

5.- No se podrán colocar anuncios o similares con soporte tanto sobre la acera como sobre la calzada.

6.- En la vías y plazas públicas podrán autorizarse los quioscos y terrazas, siempre que esta clase de construcciones por sus dimensiones y características, no perjudiquen a la circulación o a la salubridad pública.

Deberán de presentar proyecto técnico, y serán de materiales incombustibles.

7.- El material de cubierta de las construcciones del municipio será de teja de color rojo, se permite la teja francesa y la teja árabe, pero no se permiten las tejas de hormigón pintado de rojo.

8.- El cerramiento de las fincas se podrá realizar mediante un muro ciego de un metro y un muro abierto de, no ciego de un metro (Tela metálica, barrotes de hierro, celosía, madera,..... : La altura permitida de los setos de cierre será de tres metros, debiendo los mismo estar perfectamente cuidados y no invadir la acera ni la calzada con sus ramas. Respecto a la distancia de plantación de estos cierres se estará a lo dispuesto en el Código Civil.

9.- Deberá de existir una distancia de 5 metros desde el eje del camino al lindero de la finca, destinando 3,5 m a calzada y 1,5 m a acera.

10.-Queda totalmente prohibido aparcar sobre las aceras deberá de aparcarse en las plazas de aparcamiento destinadas al efecto.

11- Las plantaciones de cultivo se ejecutarán a cinco metros de la arista exterior del camino, a cinco metros del colindante, y a cincuenta metros en línea recta de la construcción más próxima. Sólo se permitirán plantaciones de cultivo en suelo rústico y previa autorización de la Dirección General de Montes.

Se concede un plazo de treinta días a efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentare se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Solórzano, 20 de mayo de 2008.–El alcalde, Javier González Barquín.
08/7269

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio San Miguel de Monte.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la L.B.R.L., ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en el barrio San Miguel de Monte, a propuesta de don Gonzalo Ortiz Caviedes en representación de la Junta de Compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de mayo de 2008.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
08/7434

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación V-3, promovido por GRUCONORT, SL, don Teodoro Herreros Urtiaga, don Aurelio Sánchez Gómez y doña Rosario López Rivero.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, se ha acordado aprobar inicialmente, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación V-3, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en la Gerencia de Urbanismo Municipal y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/7281

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación V-3.

Por resolución de la Alcaldía número 2008001644, de fecha 15 de mayo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V-3, promovido por don Gervasio Pinta Ríoz, en representación de «GRUCONORT, SL»

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 8/2007, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/7282

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, AT-264-07.

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de

2003), y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

“Modificación línea eléctrica aérea a 132 kV (simple circuito duplex) Urdón-Reinosa entre apoyos número 312 y número 316 (modificación por Estación de Bombeo Besaya)”.

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lantueno, término municipal de Santiurde de Reinosa.

Finalidad de la instalación: La presente modificación del tramo afectado de la línea eléctrica de alta tensión denominada “L.A.T. a 132 kV Urdón-Reinosa”, viene motivada por la construcción de la nueva Estación de Bombeo de Besaya.

Características principales:

El tramo existente de la línea aérea a modificar entre los actuales apoyos número 312 y número 316 tiene una longitud de 1.124 metros y afecta únicamente a terrenos en la localidad de Lantueno, perteneciente al término municipal de Santiurde de Reinosa.

Debido a la coincidencia del trazado de esta línea con la construcción de la Estación de Bombeo de Besaya, es necesario modificar dicha línea para evitar la interferencia en la construcción de dicha estructura.

Para ello, se han de desmontar los apoyos existentes número 314 y número 315, y el vano comprendido entre dichos apoyos.

Se instalarán tres nuevos apoyos: Número 214, número 314^a y número 315.

La longitud del tramo de la línea modificada entre los actuales apoyos número 312 y número 316 es de 1.136 metros, aumentando en 12 metros con respecto a la longitud del trazado actual.

El conductor que se utilizará en el nuevo tendido entre los apoyos número 314 y número 315 será un tipo Hawk (LA-280), manteniéndose en el resto del trazado de la línea el conductor tipo 4/0 existente.

Presupuesto: 266.210,85 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/6696

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su Utilidad Pública. Expediente AT-282-07.

La Empresa «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», con domicilio social en la calle El Medio número 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declara-

ción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

“Modificación líneas eléctricas aéreas a 55 kv (simple circuito) Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas entre apoyos número 4A y número 8”.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 59, de 26 de marzo de 2008, en el Boletín Oficial del Estado, número 89, de 12 de abril de 2008, y en el periódico “Alerta”, de 3 de abril de 2008.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Santander.

Durante el trámite de información pública al que fue sometido formulan alegaciones el 28 de marzo y 4 de abril de 2008 respectivamente, don Nicanor Soto Camus, en nombre y representación de doña Valentina Josefa Soto Camus, propietaria de las fincas catastrales con número de parcelas 392, 408, 407, 406 y 401 todas ellas del polígono 14, sitas en el término municipal de Santander; y D. Alejandro San Miguel Herrera, propietario de la parcela 197 del polígono 14 del mismo término municipal, dándose traslado de los mismos a «Electra de Viesgo Distribución, S. L.» para que comunicara lo que estimara pertinente y así lo efectúa con fecha 16 de abril de 2008, que se remite a los alegantes para su debido conocimiento el día 21 del mismo mes.

En síntesis, «Electra de Viesgo Distribución, S. L.» acusa recibo de las alegaciones, consistentes en modificación de titularidad, las cuales no alteran el procedimiento del expediente.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», la construcción de la instalación eléctrica “Modificación líneas eléctricas aéreas a 55 kv (simple circuito) Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas entre apoyos número 4A y número 8” con las características técnicas siguientes:

Las líneas afectadas en el presente proyecto de modificación, considerándolas en una situación de doble circuito, tienen como características las siguientes:

- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 55 kV.
- Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.
- Potencia máxima a transportar (SC): 54,708 MVA.
- Número de circuitos: 2.
- Disposición: Hexágono.
- Número de conductores por fase: 1.
- Número de cables de fibra óptica: 1.
- Longitud del tramo aéreo modificado: 967 metros.

Situación: Término municipal de Santander.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto